

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 041-2001/CDLO

Los Olivos, 17 de octubre del 2001.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

POR CUANTO :

En Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, y POR UNANIMIDAD, aprobó la siguiente :

ORDENANZA N° 041-2001/CDLO QUE ESTABLECE BENEFICIO DE EXONERACIÓN A FAVOR DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

ARTICULO PRIMERO.- OTÓRGUESE, el Beneficio de Exoneración de Pago de Derechos Administrativos por concepto de Licencia de Funcionamiento, Certificados de Zonificación y Conformidad de Establecimientos y/o Certificados de Defensa Civil, según corresponda para todas aquellas personas con discapacidad física que inicien actividades micro empresariales en la Jurisdicción de Los Olivos, entendiéndose como microempresa la definición otorgada por la Ley N° 27268, "Ley de Promoción a la Micro y Pequeña Empresa".

ARTICULO SEGUNDO.- La persona natural o jurídica que se acoja al presente beneficio, acreditará su situación con el Certificado de Discapacidad otorgado por la Comisión Nacional del Discapacitado - CONADIS.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Municipal, Dirección de Administración y Dirección de Rentas el correcto cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Unidad de Comunicaciones la difusión de la misma.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos, así como los demás Documentos Normativos de Gestión de la Municipalidad, para una correcta aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- FACULTAR, al Despacho de Alcaldía para que mediante Decreto dicte las disposiciones necesarias y/o complementarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO :

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.